



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN de 5 de febrero de 2013, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se declara la celebración de la fiesta del “Día de la Longaniza” de Graus (Huesca) como Fiesta de Interés Turístico de Aragón.

Visto el escrito y documentación presentados por D. José Antonio Lagüéns Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Graus (Huesca), para que la fiesta del “Día de la Longaniza”, que tiene lugar en dicha localidad el último sábado del mes de julio, sea declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón.

Visto que en la documentación remitida por el Ayuntamiento queda acreditado que la citada celebración reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, para ser declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón por tratarse de un festejo popular, manifestación de la tradición gastronómica de la localidad, impulsado por instituciones públicas y privadas con el fin dar a conocer la gran tradición y calidad de la industria cárnica local, cuyo máximo exponente es la longaniza de Graus, de forma que mediante la celebración del “Día de la Longaniza” se consiga la difusión de esta tradición gastronómica generando importantes corrientes turísticas por su singularidad.

Visto el arraigo popular y la participación activa de la población a través de entidades como la Asociación de Fabricantes de Longaniza, el Ayuntamiento de Graus, la Asociación de Empresarios y la Asociación de Mujeres de Graus, responsables de la organización y desarrollo de esta fiesta cuyo acto principal es la elaboración y degustación por los asistentes de la Parrillada de longaniza más grande del mundo. Asimismo, tienen lugar diferentes actividades como son, entre otras, el Record Guinness, el mercado medieval, la feria alimentaria o la recuperación de una tradición en la matacía, el “Tastador”.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 4 del Decreto citado puesto que contiene el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Graus, celebrado el día de 14 de agosto de 2012, y Memoria explicativa en la que se incluye la historia del “Día de la Longaniza”, que procede de la tradición industrial de la localidad, así como se relaciona la infraestructura turística con que cuenta la localidad y su zona periférica y se justifican acciones promocionales suficientes para la atracción de corrientes turísticas, con un dossier fotográfico, material audiovisual, artículos en prensa, presencia en redes sociales relativos a dicha celebración así como Web propia.

Visto el informe favorable de la Comarca de la Ribagorza en el que se pone de manifiesto la singularidad del “Día de la Longaniza”, la participación de la población local en su desarrollo, la infraestructura turística, así como la capacidad de esta celebración para la atracción de corrientes turísticas.

Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la normativa citada, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos exigidos, el adecuado cuidado de los entornos urbanos donde se desarrollan los actos, la calidad de la celebración, la gran participación de la sociedad local, y su contribución a la desestacionalización de las corrientes turísticas.

Vista la propuesta favorable de la Dirección General de Turismo, y dado que ha quedado plenamente constatado que la celebración de la fiesta del “Día de La Longaniza” forma parte de la tradición de esta localidad, por su antigüedad y continuidad a través del tiempo y la originalidad y diversidad de sus actos, dando lugar a un fenómeno turístico con gran atracción de visitantes.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, la fiesta del “Día de La Longaniza” de Graus (Huesca) como Fiesta de Interés Turístico de Aragón (código F.I.T.A. n.º 56).

Segundo.— Publicar la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos



meses a partir de su notificación. Igualmente, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes, en base a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de febrero de 2013

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS**